

CASTRO, 07 de marzo del 2019.-

VISTOS:

El Oficio N.º 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional; la Resolución Exenta N° 1611 con fecha 30.06.2017 del Gobierno Regional de Los Lagos; la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004, ambos documentos del Ministerio de Hacienda; la Sesión Ordinaria N° 88 del 12.12.2018 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2019; el Decreto Municipal N° 130 con fecha 08.09.2017; el Decreto Municipal N° 162 con fecha 26.10.2017; el Decreto Municipal N° 172 con fecha 06.11.2017; el Decreto Municipal N° 188 con fecha 17.11.2017; el Decreto Municipal N° 059 con fecha 06.03.2018; el Decreto Municipal N° 219 con fecha 26.11.2018; el Decreto Municipal N° 028 con fecha 31.01.2019; el Decreto Municipal N° 044 con fecha 11.02.2019; el Presupuesto Municipal Vigente y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

DEVUÉLVASE la cantidad de \$50.100.000 (cincuenta millones cien mil pesos) impuestos incluidos, a la empresa **SOCIEDAD NASER INGENIERIA LIMITADA**, RUT N° 76.050.403-3, por retenciones del 5% del monto total del contrato (\$1.002.000.000.-), efectuada por el Gobierno Regional Los Lagos a los Estados de Pago N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, según establece el Artículo 18.2, de las Bases Administrativas de la Licitación N° 966131-38-LR17, "**REPOSICIÓN ESCUELA RURAL ANA NELLY OYARZÚN, COMUNA DE CASTRO**", y al haberse realizado satisfactoriamente la recepción provisoria sin observaciones, e ingresada la boleta de garantía por la correcta ejecución de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/PFG

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Secretaría
- Dirección de Obras.

